

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2016, EN LA QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2013-2016, EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA DE LA CIUDAD DE CANCÚN 2016-2030, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013–2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018; Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I, inciso p), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 73, 96 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 27, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016; Plan de Acción Climática Municipal; Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún 2014-2030; y,

C O N S I D E R A N D O

Que el acelerado crecimiento de las grandes urbes, así como una dinámica de movilidad social que tiende al abandono de las regiones rurales y la ampliación de las ciudades de tamaño medio, hacen necesaria una transformación en las prioridades de planificación en las que se involucren elementos como la calidad de vida, la salud, así como el impacto de mediano y largo plazo. Esta necesidad de transformación ha redundado en el impulso a propuestas de desarrollo urbano sostenible en el que se pretende una disminución en la utilización de vehículos motorizados;

Que a diferencia del fenómeno de urbanización de la segunda mitad del siglo XX, que mostraba el crecimiento de grandes ciudades, actualmente éstas han disminuido el ritmo de expansión de manera significativa, mientras que las ciudades de tamaño intermedio han pasado a encabezar el crecimiento urbano de la región. Esta nueva dinámica de crecimiento urbano, representa un gran reto debido a la necesidad de emprender medidas orientadas a buscar un desarrollo urbano óptimo;

Que una ciudad próspera busca reducir el uso del automóvil, mediante la mejora de la calidad de otros modos de transporte no motorizados;

Que la adecuada alineación al sistema nacional de planeación: El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Meta 2 y 4), el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 (objetivo 4) y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2013-2018 (objetivo 3), refieren impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos;

Que como resultado del sistema de planeación democrática que dio lugar al Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016; al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún 2014-2030 y al Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), se atiende una de las demandas que estos instrumentos identifican: Fomentar un modelo de movilidad no motorizada a efecto de prevenir y abatir problemáticas de movilidad en la ciudad de Cancún;

Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún (2014-2030), en su programación y definición de proyectos estratégicos contempla (numeral 4.1.3.3): “Desarrollar el Programa de Fomento a la Movilidad no Motorizada para la ciudad de Cancún”;

Que el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), establece como objetivo disminuir la cantidad de gases contaminantes generados por el congestionamiento vial, que es generado por el uso de vehículos y como medida de mitigación el fomento a la movilidad no motorizada;

Que los diagnósticos, estudios y evaluaciones sobre la movilidad urbana en la ciudad de Cancún y el Municipio de Benito Juárez, resaltan la presencia de un modelo de movilidad urbana insostenible, donde una de sus principales causas subyacentes es el escaso fomento a la movilidad no motorizada;

Que en coherencia y en atención a lo anterior, el Programa de Fomento a la Movilidad no Motorizada guarda como objetivo general la contribución al modelo de movilidad urbana sostenible en la ciudad de Cancún y como objetivo específico el fomento de una cultura de movilidad no motorizada;

Que adicionalmente, este programa contempla cuatro estrategias esenciales para la consecución del objetivo específico en mención: 1) La concientización sobre la movilidad no motorizada; 2) El fortalecimiento de la normatividad en materia de movilidad no motorizada; 3) El mejoramiento de la infraestructura de movilidad no motorizada; 4) La implementación del sistema de bicicleta pública y por último, como proceso transversal; 5) El seguimiento y evaluación de las estrategias referidas;

Que algunos de los efectos positivos que este programa generará son: La apropiación social del espacio público, la actualización de instrumentos clave y con ello el fomento a la intermodalidad y la accesibilidad universal en materia de movilidad; La dignificación del espacio público a partir de estándares internacionales de adaptación vial, así como la incorporación de nuevos modos de transporte público que contribuyen con la protección del entorno natural y favorecen la inclusión social y la dinamización económica local. Lo anterior, representa pilares básicos del derecho a la ciudad;

Que las iniciativas de movilidad sustentable no motorizada son aquellas que proponen mecanismos alternos de transporte que no requieren la utilización de un mecanismo de combustión, la iniciativa pretende ser sustentable a través de la utilización de un esquema de diseño y desarrollo infraestructural de bajo impacto ambiental;

Que la movilidad sustentable es un tema de especial importancia en las ciudades de tamaño medio a grande, debido a que en ellas la cantidad de habitantes propician una importante demanda de opciones de transporte. Al momento, los efectos de la planificación de desarrollo urbano tradicional, que centra sus esfuerzos en la búsqueda de mejores condiciones para los automóviles privados, ha propiciado la edificación de obras faraónicas que, además de implicar altos costos, no resuelven de manera integral la problemática de movilidad en las ciudades, dejando de lado el desarrollo de infraestructura peatonal y ciclista;

Que la implementación de proyectos de movilidad sustentable, impactan también en términos ecológicos debido a la disminución en la utilización de combustibles fósiles que su implementación representa;

Que por lo expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el programa de fomento a la movilidad no motorizada de la ciudad de Cancún, Quintana Roo 2016-2030, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Se aprueba que el programa objeto del presente acuerdo, sea considerado una de las acciones de gobierno a las que prioritariamente deberán seguimiento las diferentes instancias de la administración pública municipal.

TERCERO.- El programa de fomento a la movilidad no motorizada de la ciudad de Cancún, Quintana Roo 2016-2030, entrara en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

CUARTO.- En su oportunidad, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Ayuntamiento. -----